



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2005 20013 02
50 001 23 31 007 2002 20434 00
50 001 23 31 000 2011 00402 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIA MARIA QUIRIFE
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO FUERZAS MILITARES

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado del AMAURY CABAL VENCELIDAD, (fls.568 a 275 Cdo. principal), contra la sentencia del 31 de marzo de 2017 (fls.546 a 562 ibídem), proferida por el Juzgado Octavo Mixto Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada